



**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**185**

**PRIMERO.** Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que, en el margen a sus atribuciones, salvaguarde la movilidad como derecho humano en la planificación y ejecución de proyectos que favorezcan un desarrollo ordenado y sostenible del territorio, mejorando la calidad de vida de las y los habitantes del Estado de Michoacán de Ocampo; en las políticas y acciones implementadas en las obras que benefician en la infraestructura del transporte, tanto en áreas urbanas y rurales.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, que en el ámbito de su competencia, garantice el desarrollo y modernización de la infraestructura de Michoacán, facilitando la Movilidad, la conectividad y el acceso a los servicios en todo el Estado; como lo es en la construcción y mantenimiento de carreteras, puentes, caminos rurales y otras infraestructuras relacionadas con el transporte.

**TERCERO.** Se exhorta al Instituto del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, que en el ámbito de sus facultades, dé cumplimiento en salvaguardar y garantizar un sistema de transporte eficiente, seguro, accesible y sostenible; como en la regulación y control del transporte público y privado.

**CUARTO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, que en el ámbito de sus atribuciones, de continuidad a los proyectos sustentables en materia de movilidad, en beneficio de las y los michoacanos.

**QUINTO.** Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, dé seguimiento a los resultados, de la evaluación de desempeño y la eficacia de los programas y acciones ejecutadas, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados para sus efectos sean fiscalizados.

**SEXTO.** Remítase el presente dictamen a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y seguimiento, de conformidad con lo que refieren los artículos 64 fracción VII y 58 quinto párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SÉPTIMO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra cursiva, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.

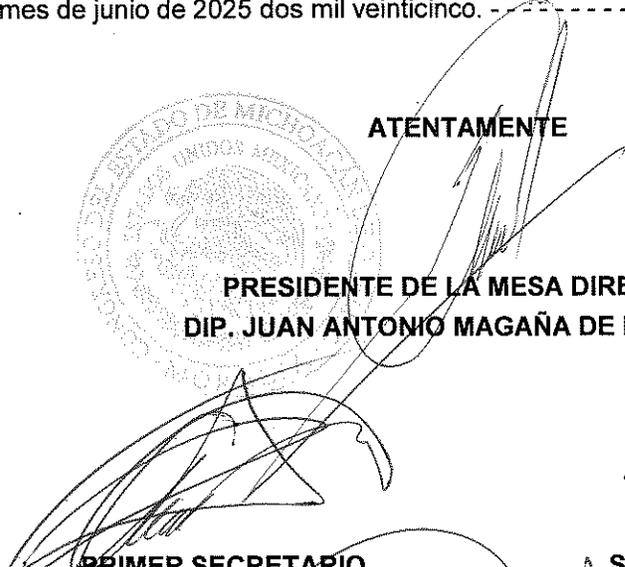
Congreso del Estado

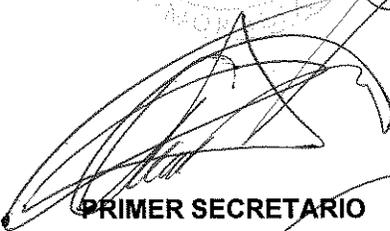


Michoacán de Ocampo

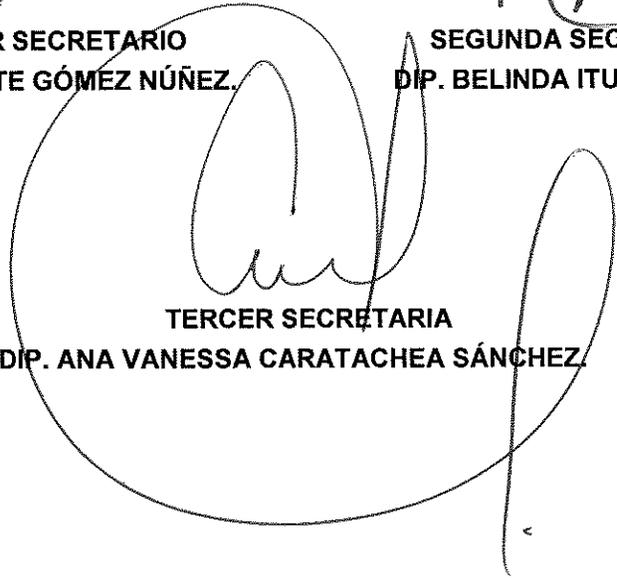
Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de junio de 2025 dos mil veinticinco. -----

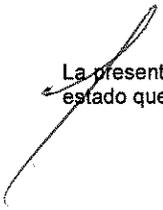
ATENTAMENTE

  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

  
PRIMER SECRETARIO  
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

  
SEGUNDA SECRETARIA  
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

  
TERCER SECRETARIA  
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.

  
La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 185, relativo a la Glosa del Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de movilidad y Comunicaciones.